



Oficina Central:

Av. Salaverry 655, Jesús María
Lima - Perú

Sedes:

Los Olivos:

- Av. Antúnez de Mayolo 1145 2do. Piso,
Urb. Mercurio 1ra. Etapa


San Juan de Lurigancho:

- AA.HH. Programa Ciudad Mariscal Cáceres, Barrio I – Sector II Mz. B7 Lt. 7.
- Cruce de Av. Germanio y Jr. Vanadio, Urb. San Hilarión

Ate Vitarte:

- Av. Nicolás Ayllón 4332 2do. Piso, Urb. Los Portales de Javier Prado

Horario de Atención: De 7:00 am a 4:30 pm

 Consulta Gratuita:
0 800 1 6872

www.trabajo.gob.pe

Síguenos en:



REMUNERACIONES



REMUNERACIONES

La remuneración es todo ingreso que el trabajador recibe por parte del empleador por los servicios prestados, así como por la puesta a disposición de su fuerza de trabajo.

La remuneración es uno de los elementos esenciales del contrato de trabajo.

CARACTERÍSTICAS

1. Incremento o ventaja patrimonial, el pago de la remuneración constituye una ganancia para el trabajador.
2. Contraprestativo, consiste en el pago de la remuneración a cambio de los servicios prestados por parte del trabajador.
3. Libre disponibilidad, los ingresos que recibe un trabajador son utilizados libremente en los gastos que crea necesarios, sin necesidad de consultar o informar a su empleador.
4. Irrenunciable, consiste en la imposibilidad que tiene el trabajador de abandonar unilateralmente e irrevocablemente los derechos laborales reconocidos por la norma.



5. Inembargable, las deudas contraídas por el trabajador no pueden originar medidas de embargo sobre la remuneración cuando no exceda de cinco Unidades de Referencia Procesal (10% de una UIT). El exceso será embargable hasta una tercera parte. Cuando se trata de garantizar obligaciones alimentarias, el embargo procede hasta el setenta por ciento del total de los ingresos, con la sola deducción de los descuentos establecidos.

6. Intangible, la remuneración debe ser pagada de manera completa, no hay lugar a su pago parcial, de no pagar de manera íntegra y la oportunidad establecida, se configura una falta grave, y el empleador será sancionado.

7. Alimentario, el pago de una remuneración equitativa y suficiente, permite que el trabajador tenga condiciones de vida digna para él y su familia.

CARACTERÍSTICAS

La forma de pago puede ser en dinero o en especies, en este último caso la valuación de los bienes o beneficios se hará de común acuerdo entre empleador y trabajador, y en su defecto, atendiendo al valor del mercado, debiendo consignarse tal importe en la planilla electrónica y boleta de pago.

CONDICIONES DE PAGO

El pago puede ser efectuado directamente por el empleador o por un intermedio de terceros, siempre que en éste último caso se permita al trabajador de disponer de la remuneración en la oportunidad establecida, sin costo alguno.

Si el empleador decide pagar las remuneraciones de sus trabajadores a través de depósitos en cuentas de ahorro de una institución del sistema financiero, el trabajador tendrá el derecho de elegir la institución financiera, además de cambiar la institución elegida por el empleador o por el mismo trabajador.

Las remuneraciones están afectas a las aportaciones del Sistema Pensionario ya sea el Nacional o el Privado, y también están afectas a la retención sobre de rentas de quinta, en el caso que se hayan generado.